



## REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “En Banco Improsa sus dólares vienen premiados”

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará la promoción “En Banco Improsa sus dólares vienen premiados”, originado para la compra y venta de divisas, específicamente USD dólares americanos, en adelante y para los efectos de este documento denominado: “Promoción” a través de cualquiera de los canales habilitados por Banco Improsa para esta tarea, a saber la Mesa de Improdivisas, Improbank su Banca Electrónica y Plataformas en Agencias de Banco Improsa. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los participantes que transen sus USD dólares americanos en Banco Improsa.

La participación en esta promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones y regulaciones que emita Banco Improsa, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al programa y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el programa implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión.

### **A) Organizador y participantes:**

El organizador para todos los efectos de este reglamento es Banco Improsa, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará el Organizador. Improdivisas se desempeñará como responsable de la contabilización de las acciones de esta promoción.

Esta promoción es por tiempo limitado, la acumulación de acciones electrónicas inicia el 1° de diciembre del 2016 y finaliza el 28 de febrero del 2017, inclusive.

Podrán participar de la promoción “En Banco Improsa sus dólares vienen premiados”, todas las personas (físicas o jurídicas) que transen USD dólares americanos por medio de los canales estipulados.

Los medios adaptados para realizar el pago son: 1.Improbank, 2. Mesa de Improdivisas 3. Agencias del Banco Improsa.

### **B) Responsabilidad del Organizador:**

Banco Improsa, es responsable únicamente por el sorteo y la entrega de los premios indicados en el presente reglamento, los cuales no son canjeables por ningún otro.

La responsabilidad del Organizador de esta oferta o promoción finaliza el 28 de febrero del 2017.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el cliente por participar en la promoción regulada por este Reglamento, tampoco cubrirá los gastos en que incurra el ganador para el retiro del premio.

El Organizador no se hace responsable de la veracidad de los datos proporcionados por el participante para la entrega de los premios.



### C) Forma de participar

#### Personas físicas

Para participar se deben acumular acciones electrónicas mensualmente.

1. Por cada USD\$100 que compre obtendrá una acción electrónica.
2. Por cada USD\$100 que venda obtendrá doble acción electrónica.

#### Personas jurídica:

Para participar se deben acumular acciones electrónicas mensualmente.

1. Por cada USD\$500 que compre obtendrá una acción electrónica.
2. Por cada USD\$500 que venda obtendrá doble acción electrónica.

La cantidad de acciones por cliente se contabilizará de forma diaria con corte hasta el día anterior. En el caso de compra y venta de divisas por medio de cheque, las acciones se generarán en tanto los fondos estén liberados.

La consulta de las acciones electrónicas está disponible a través la Unidad de Servicio al Cliente de Banco Improsa. El cliente que desee consultar sobre sus acciones o información de la promoción podrá realizar sus consultas telefónicamente al 2522-3840 o por correo electrónico a [servicioalcliente@improsa.com](mailto:servicioalcliente@improsa.com)

### D) Sorteo

Se realizará un sorteo mensual, con un solo ganador físico y jurídico, los primeros 5 hábiles días del mes siguiente.

El sorteo se realizará ante notario público quien levantará acta haciendo constar la identidad de cada ganador, así como también ante un funcionario de Banco Improsa, quien fungirá como testigo. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. Se seleccionara un ganador suplente quien recibirá el premio en caso que el ganador titular no se presente a retirar el premio en el tiempo estipulado o bien no cumpla con los requisitos de este reglamento.

El Organizador deberá informar con un plazo de los siguientes (7) días hábiles el nombre, número de cédula del titular a través de correo electrónico y llamada telefónica al ganador físico y jurídico. La adjudicación de los premios reclamados y entregados será publicada en la página electrónica del Organizador [www.grupoimprosa.com](http://www.grupoimprosa.com)



## E) Premios

Los premios se entregarán en las Oficinas Centrales de Banco Improsa, ubicadas al inicio Ruta 32 Norte, Autopista Braulio Carrillo, Barrio Tournón, San José, coordinado según este Reglamento por el Departamento de Mercadeo de Banco Improsa, en un plazo máximo de cinco días hábiles, una vez que se haya comunicado la identidad del ganador.

Período de acumulación de acciones	Sorteo	Fecha máxima de sorteo	Fecha máxima para reclamar el premio	Premio
<b>Diciembre 2016</b>	Premio para persona jurídica y física	6 de enero de 2016	16 de enero de 2016	4 días y 3 noches en el Hotel Punta Islita (4 personas)
<b>Enero 2016</b>	Premio para persona jurídica y física	6 de febrero de 2016	17 de febrero de 2016	4 días y 3 noches en el Hotel Punta Islita (4 personas)
<b>Febrero 2017</b>	Premio para persona jurídica y física	6 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017	4 días y 3 noches en el Hotel Punta Islita (4 personas)

### Descripción de los Premios

#### Premio Hotel Punta Islita:

Estadía de 4 días y 3 noches en Hotel Punta Islita para 4 personas incluye:

- Villa de lujo con dos habitaciones (capacidad máxima para 4 personas) con cocina totalmente equipada, sala comedor y piscina privada
- Desayunos diarios a la carta para 4 personas
- Uso de Cancha de Golf Ejecutivo (uso ilimitado – el cliente debe llevar sus propios implementos para jugar golf)
- Derecho a elegir un total de 2 tratamientos del menú de Casa Spa
- Tour a caballo para 4 personas
- Tour en kayak en el río Ora para 4 personas
- Uso ilimitado del canopy
- **Servicios opcionales con cargo adicional:** Usted podrá hacer uso de las instalaciones del hotel como por ejemplo los restaurantes y Club de Playa Borrancho. Igualmente podrá elegir en el counter del hotel diferentes actividades deportivas, ecoaventuras y experiencias culturales

#### Del Organizador:

El Organizador no asume ninguna responsabilidad una vez que al ganador haya recibido su premio. El uso que se le dé al premio será responsabilidad única y exclusiva de cada ganador.

El Organizador se reserva el derecho de cambiar los premios a su entera discreción.

Si el favorecido no acepta el premio, sus condiciones o se presenta a retirarlo en el tiempo definido, el premio se considera renunciado y perdido; y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

El premio no es negociable, cedido y no puede ser comercializado de ninguna forma. Estos premios serán entregados únicamente a los ganadores de la promoción.



Si se demuestra que una persona trata de obtener un premio por medio de engaño, el Organizador no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del consumidor respectivo.

La promoción y premiación no aplica para el personal de Grupo Financiero Improsa y Subsidiarias; así como Grupos de Interés Económico (GIE) relacionados hasta tercer grado de consanguinidad.

#### **F) Reglas para el reclamo de premios y responsabilidad del Ganador**

Posterior al aviso del Organizador al Ganador, se coordinará una cita, en los siguientes siete días hábiles, con el Departamento de Mercadeo del Banco al 2284-4018 ó 2284-4048. En los siguientes 7 días hábiles el ganador se presentará en Oficinas Centrales de Banco Improsa para proceder con la validación de la información y posterior entrega del premio. El plazo para retiro del premio y comunicación con este Departamento es de siete días hábiles.

Para la entrega del premio el Ganador deberá mostrar un documento válido de identidad y deberá también firmar un comprobante de recibido de premio confeccionado para tal efecto. De no hacerlo se entenderá que el ganador renuncia al premio.

El Organizador sólo entregará el premio cuando el ganador cumpla todas las condiciones establecidas en el presente reglamento, sin alteración ninguna.

Si se demuestra que el participante recibió el premio por medio de engaño o subterfugio, el Organizador podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

El Ganador exonera al Organizador de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de este sorteo, uso, aceptación y utilización del premio.

Una vez entregado el premio al Ganador, este podrá disponer de él a su entera discreción y responsabilidad.

#### **G) Derechos de imagen**

Las personas participantes en esta promoción, aceptan que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones o medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos de manera adicional. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen. La entrega del premio queda sujeta a la toma de fotografías y declaraciones de testimoniales de los ganadores.

#### **H) Publicidad y Vigencia del Reglamento:**

Todas las Promociones y Publicidades plasmadas en prensa escrita, radio, televisión, Internet y cualquier otro medio de comunicación masiva se encontrarán reguladas por este reglamento.

El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página electrónica. El simple hecho de la participación del cliente en la promoción regida por el presente reglamento implicará la presunción legal y válida de que el Participante, conoce y acepta el cumplimiento vinculante de todas las normas contenidas en este reglamento a partir de su publicación. En todos los anuncios publicitarios de las ofertas y promociones que se identificará la aplicación de este cuerpo normativo con la expresión: "Aplican condiciones".



### **I) Suspensión de la Promoción**

Banco Improsa se reserva el derecho de suspender la implementación y ejecución de la promoción en los siguientes casos:

- A) Guerra, desastre, conmoción, revuelta o estrago, fraude inclusive.
- B) Robo, hurto, extravío o destrucción de los premios por caso fortuito o fuerza mayor antes de la entrega a los clientes ganadores.
- C) Existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización del sorteo o la entrega del premio.

En caso de existencia de alguna de las causantes indicadas, la suspensión de la presente promoción podrá ser total o parcial.

### **J) Relación entre las partes**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Organizador ni de la promoción.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

### **K) Responsabilidad, condiciones y restricciones**

En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “Aplican Condiciones. Ver reglamento” en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, está sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción, del premio, y las condiciones y disposiciones del presente reglamento. Se entenderá para todos los efectos la aceptación y conocimiento del Participante por el solo hecho de participar en la promoción.

El Organizador se compromete a entregar únicamente los premios que ha ofrecido con la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia, el Organizador reconocerá el reclamo de un premio que no esté amparado en el presente reglamento.

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

El acto de reclamar un premio como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y el premio, a las cuáles se han adherido. La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio o del impacto que cause el salir favorecido.

El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.



El Organizador estará facultado para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrá suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.

La policitud que constituye el presente reglamento no obliga al Organizador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

**Consultas:**

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2522-3840 o por correo electrónico a [servicioalcliente@improsa.com](mailto:servicioalcliente@improsa.com) sin que la respuesta a consultas de clientes implique una modificación o bien un promesa de cumplimiento a condiciones especiales no estipuladas en el presente reglamento.